

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de enero de Dos Mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-003-2018-00139-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CREAR
DEMANDADO	OCTAVIO DE JESÚS GARCÍA GÓMEZ- LEONARDO DE JESÚS ORTIZ ARANGO-LUIS ALBERTO RAVE LUJAN Y CARMEN ROSA OSPINA
PROVIDENCIA	Auto 118V
DECISIÓN	Se remite al memorialista –ordena entrega

Se remite al memorialista al auto de fecha 27 de octubre de 2021 (folios 162 donde se reconoce personería a la abogada Luz Amparo Zea Atehortua.

De otro lado y en atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, se ordena la entrega de los títulos judiciales que se hallan a favor del presente proceso en la cuenta de depósitos judiciales de la Oficina que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, que según certificación expedida por esta, se encuentra disponible la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CERO OCHENTA Y SEIS PESOS (54.747.086.00) y los títulos que se sigan generando hasta la concurrencia del crédito aprobado a la parte demandante.

Dicha entrega se hará a la parte actora COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO CREAR LTDA CREARCOOP identificada con el Nit. 890981459-4 Entrega que se realizara por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le sirve de apoyo a este Despacho Judicial, previa las verificaciones a que haya lugar.

En cuanto a la solicitud de copias requerida por la Dra. Luz Amparo Zea a folio 160, se le indica a la memorialista que podrá acceder a revisar y solicitar las copias informales del expediente en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, de

lunes a viernes en el horario 09: a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. En cumplimiento a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura, conservando el respectivo aforo; teniendo en cuenta que en este despacho aún no se cuenta con los procesos digitalizados.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Firmado (digitalmente)

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</p> <p style="text-align: center;">OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ ERIKA MILENA BERRIO HERNÁNDEZ Secretaria</p>
